

285

recombinieron todos los Maestros en cada uno los haviere  
mano para que con esta alternativa gozaren aquellos de este  
beneficio, así como contribuian al dho de Alcalá, y por esto  
este orden han continuado hasta el de mill setecientos y ve  
tena y seis que se obligó al rador Jimá igualmente a  
dicho Oficio a fabricar por sí los cantares referidos a precio  
de cinco quartos cada uno, y a las condiciones que se acordaron  
glaron en el Ayuntamiento de veinte y siete de Enero  
del, y han corrido de su cuenta hasta veinte y dos de Diciembre  
del año próximo pasado, prohibiendo a los demas de dho Nra  
de los productos de este ramo; y concluyen suplicando se  
sirva providenciar subsista dho acuerdo de setecientos noventa y  
tres, y practica en su virtud observada; con otras razones que  
exponen; De que se entere a la Ciudad; y también lo revuelto  
en Cavildo de Elecciones citado, de veinte y dos de Diciembre de  
setecientos setenta y nueve, sobre que todos los Maestros de Al  
fahaxeros puedan libremente construir dho cantares con ac  
glo al Maxco, con diendo a precio de cinco quartos, sin embargo  
del, teniendo cada uno su sello, y el suficiente repuesto, a fin  
de que se encuentren siempre que los necesiten; Entendiéndose  
por ahora esta providencia, hasta en lo efecto de producir  
Acordó subsista y permanezca dha resolución, y se haga  
saber a todos los referidos Maestros para su inteligencia